39300

MEMORANDO

Radicado No: 202439300000036363

Para: **WILLIAM IRENARCO BENAVIDES MARTINEZ**
Grupo Financiero - Pagaduría
ICBF Regional Casanare

Asunto: **ENVIO SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL PRIMER DESEMBOLSO (ALISTAMIENTO) DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001462024 DEL 28/06/2024**

Fecha: 2024-07-22

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución N. 5360 del 30 de junio de 2023, Anexo a la presente soportes de pago correspondientes al PRIMER DESEMBOLSO ETAPA DE ALISTAMIENTO del Contrato de Aporte No. 85001462024 del 28 de junio de 2024, a nombre de: **FUNDACIÓN PARA ELPROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** Identificado con NIT No. 822.002.132-5, según relación:

1. Memorando radicado por correspondencia.
2. Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos.
3. Documento de Cobro
4. Planilla de liquidación de los servicios prestados o Relación de giros a entidades Contratistas.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en el cual Conste que se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes Parafiscales. cédula de ciudadanía; tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Junta Central de Contadores)
6. Minuta (Información general)
7. Estudios Previos
8. Documentos Legalización del contrato *(Condiciones: Descargar en SECOP II, Numeral 2). (Ver pantallazo siguiente; adicionalmente: Pólizas firmadas, Aprobación de pólizas, Designación del Supervisor)*
9. Acta de Inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.
10. Registro Único Tributario -RUT

11. Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación
12. Certificación bancaria

Cordialmente,

SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN
SUPERVISORA CONTRATO APORTE No. 85001462024

Anexo: (55 folios)

Aprobó Sandra Milena González Cárdenas/Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Revisó: Sandra Milena González Cárdenas /Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Myriam Etelvina Pérez Monroy / Enlace Financiero Infancia y Adolescencia

Yo, **SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	822.002.132-5			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85001462024	FECHA SUSCRIPCIÓN	28 (día) junio (mes) 2024 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 3 (día) julio (mes) 2024 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	22 (día) julio (mes) 2024 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	7
VALOR A PAGAR	$ 54,054,158.00	EN LETRAS	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 4 (día) julio (mes) 2024 (año)	HASTA	18 (día) julio (mes) 2024 (año)		

2.1 AFECTACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	118224	10	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152	02-02-02-009-02-09	$ 32,432,495.00
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	118224	10	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	153	02-02-02-009-02-09	$ 21,621,663.00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NUMERO DE CUENTA	849-000055-17	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ -
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUC	VALOR	$ 54,054,158.00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ -
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 54,054,158.00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	**$ 54,054,158.00**

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS	SUPERVISORA	CASANARE	GRUPO ASISTENCIA TECNICA	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LAURA MARÍA GÓMEZ GUARÍN	ENLACE TECNICO FORTALECIMIENTO	CASANARE	GRUPO ASISTENCIA TECNICA	
KAREN SOFIA MONTENEGRO RODRIGUEZ	ENLACE TECNICO DE INCLUSIÓN	CASANARE	GRUPO ASISTENCIA TECNICA	
DIOMAR CARLINA RODRIGUEZ BARRANTES	ENLACE TECNICO DE ENFOQUE DIFERENCIAL	CASANARE	GRUPO ASISTENCIA TECNICA	
LUZNEY LAVADO NARANJO	ENLACE TECNICO FORTALECIMIENTO	CASANARE	GRUPO ASISTENCIA TECNICA	
ELVIA LORENA MEJIA VASQUEZ	ENLACE DE IMPLEMENTACIÓN- ROL JURIDICO	CASANARE	GRUPO ASISTENCIA TECNICA	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MYRIAM ETELVINA PÉREZ MONROY	ENLACE DE IMPLEMENTACIÓN- ROL FINANCIERO	CASANARE	GRUPO ASISTENCIA TECNICA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MYRIAM ETELVINA PÉREZ MORNOY	ENLACE DE IMPLEMENTACIÓ- ROL FINANCIERO		22/07/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO UNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

Yopal, 19 de Julio de 2024

CUENTA DE COBRO No. 196

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF"
NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT: 822.002.132-5

LA SUMA DE: Cincuenta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos m/cte **$54.054.158**

POR CONCEPTO DE:

DESCRIPCIÓN	INFANCIA	ADOLESCENCIA
PAGO ALISTAMIENTO 5% DEL VALOR DEL CONTRATO No. 85001462024- CUYO OBJETO ES: PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (9) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.	**$32.432.495**	**$21.621.663**
TOTAL	**$ 54.054.158**	

Dado en Yopal, a los 19 días del Mes de Julio de 2024.

Consignar a la cuenta de ahorros No. 849-000055-17 de Bancolombia.

Atentamente,

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354 de Villavicencio
Representante Legal FUNDEPRO

RELACION DE GIROS A ENTIDADES CONTRATISTAS POR CENTRO ZONAL

ESTRATEGIA: ATRAPASUEÑOS INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PAGO MANUAL VALOR ALISTAMIENTO

CONTRATO DE APORTE No. 85001462024 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATISTA	RUBRO	MODALIDAD	UNID.	USUARIOS ATENDIDOS	TOTAL EJECUTADO A PAGAR
85001462024	FUNDACIÓN PARA EL PROGESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ATRAPASUEÑOS	N.A	N.A	32.432.495,00
85001462024	FUNDACIÓN PARA EL PROGESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ATRAPASUEÑOS	N.A	N.A	21.621.663,00
TOTAL						**54.054.158,00**

SON: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**

Los suscritos firmantes Certifican que la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** identificada con Nit, 822.002.132-5 se le autoriza el pago correspondiente a la Etapa de Alistamiento del 4 al 18 de julio, del valor de contrato señalados en la "*CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO "* del **Contrato de Aporte No .85001462024 DEL 28 DE JUNIO 2024.**

SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS
SUPERVISORA DEL CONTRATO

LAURA MARÍA GÓMEZ GUARÍN
ENLACE TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO

KAREN SOFIA MONTENEGRO RODRIGUEZ
ENLACE TÉCNICO DE INCLUSIÓN

DIOMAR CARLINA RODRIGUEZ BARRANTES
ENLACE TÉCNICO ENFOQUE DIFERENCIAL

LUZNEY LAVADO NARANJO
ENLACE TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO

ELVIA LORENA MEJÍA VASQUEZ
ENLACE DE IMPLEMENTACION ROL JURIDICO

MYRIAM ETELVINA PÉREZ MONROY
ENLACE DE IMPLEMENTACION ROL FINANCIERO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LEY 780 DE 2002

CERTIFICA:

La suscrita a saber **MARTHA MEJIA DE ROMERO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.232.354 expedida en Villavicencio, actuando en mi condición Representante Legal de la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** con NIT. 822.002.132-5 y **ROBINSON ESPITIA MOYA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 86.067.609 expedida en Villavicencio, actuando en mi condición de Revisor Fiscal.

Certifican que la empresa ha cumplido durante los últimos seis meses, con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a las personas contratadas y los contratistas vinculados, por tanto certifico que han cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, por lo que declaro que se encuentran a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras deSalud IPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

La presente certificación se expide en Yopal, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de Dos mil veinticuatro (2.024), con destino al I**NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL CASANARE**.

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal
FUNDEPRO

ROBINSON ESPITIA MOYA
Revisor Fiscal
T.P. 111.113-T

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE PROVEEDORES

Yopal, 19 de Julio de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Casanare
Ciudad

Yo, **ROBINSON ESPITIA MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.609 de Villavicencio, y con Tarjeta Profesional No. 111.113-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"** identificada con NIT. 822.002.132-5, su dirección Sede Principal es Transversal 26 # 39 c 25 Emporio, manifiesto bajo gravedad de juramento que esta entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de pago, y hasta la fecha no tiene ningún pago pendiente de sus proveedores del **Contrato de Aporte N° 85001462024**, de acuerdo con los términos de pagos y las políticas internas de pago de la Fundación.

La presente certificación se expide en Yopal, a los Diecinueve (19) días del Mes de Julio de Dos mil veinticuatro (2024), con destino al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL CASANARE.**

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354 de Villavicencio
Representante Legal
FUNDEPRO

ROBINSON ESPITIA MOYA
C.C 86.067.609 de Villavicencio
Revisor Fiscal
T.P 111.113-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.067.609**

ESPITIA MOYA

APELLIDOS

ROBINSON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1981**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ABR-1999 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00623500-M-0086067609-20140915 0040074732A 1 6722975045

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D0C6C7779222984F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ROBINSON ESPITIA MOYA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86067609 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 111113-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6480425
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 minutos de tiempo transcurrido *(28/06/2024 6:56:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	85001462024
Objeto del contrato	PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (9) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CASANARE

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDEPRO

COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 822002132

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARTHA MEJIA DE ROMERO* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2024 7:12:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RENY GONZALEZ VARGAS* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2024 7:13:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 minutos de tiempo transcurrido	*(28/06/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 minutos de tiempo transcurrido	*(28/06/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 minutos de tiempo transcurrido	*(28/06/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(2/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6480425
Proveedor FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	7.Documentos financieros_51_.pdf	7.Documentos financieros_51_.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare
Ubicación CO-CAS - Casanare
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio
Dirección diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare
Código postal 85

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Tauramena	COLOMBIA > Casanare > Tauramena
2	Villanueva	COLOMBIA > Casanare > Villanueva
3	Monterrey	COLOMBIA > Casanare > Monterrey

1 CO1.PCCNTR.6480425

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.113.515.645,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	APORTE ICBF	1,00	VG	1.081.083.150,00	1.081.083.150,00	1.081.083.150,00
1	93141500	CONTRAPATIRDA OPERADOR	1,00	VG	32.432.495,00	32.432.495,00	32.432.495,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	2.Estudio previo, matriz,pacco,cdp_51.pdf	2.Estudio previo, matriz,pacco,cdp_51.pdf	(detalle)
☐	5.Documentos condiciones minimas_ 51.1.pdf	5.Documentos condiciones minimas_ 51.1.pdf	(detalle)
☐	5.Documentos condiciones minimas_ 51.2.pdf	5.Documentos condiciones minimas_ 51.2.pdf	(detalle)
☐	6. CLAUSULADO GENERAL Y ESPECIFICO.pdf	6. CLAUSULADO GENERAL Y ESPECIFICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	1.081.083.150
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	32.432.495
Total		1.113.515.645

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000429	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 41-06-00-085

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	30124	CDP	No validado	1.081.083.150 COP	1.081.083.150 COP	41-06-00-085	Editar

Saldo de CDP:

Saldo de vigencias futuras:

Saldo total a comprometer: 1.081.083.150 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:

Saldo de compromisos AVF:

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2024**

Área solicitante: GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA

Responsable del área solicitante: SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS – Profesional Especializado con funciones de Coordinadora de Asistencia Técnica.

Objeto:

PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (9) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.

Alcance:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
1	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL
2	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

. 1.1 Justificación:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2024**

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de estos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. Lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, contempla la atención y protección a todos los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (…)".

Así mismo, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reglamenta a través del Decreto 936 de 2013, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas."

De manera complementaria, el país construyó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018- 2030, como un marco fundamental para contribuir al desarrollo integral de la población entre los seis (6) y los diecisiete (17) años. La PNIA establece los compromisos clave para los actores involucrados en el desarrollo y garantía de su cumplimiento, centrándose en dos objetivos principales: I) generar mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad; y II) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país. Dentro de las estrategias contempladas para la ejecución de esta Política Pública se destaca el eje de "Calidad y Pertinencia de las Atenciones". Este eje tiene como objetivo garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la pertinencia de los programas, proyectos, servicios y demás estrategias mediante los cuales se materializa la atención integral para niñas, niños y adolescentes del país.

Así mismo, plantea las orientaciones para la definición y gestión de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) que, de acuerdo con el análisis de la situación, transiciones, curso de vida y contexto de las niñas, los niños y adolescentes, se toma como prioridad para el cierre de brechas existentes, a partir de esfuerzos intersectoriales a nivel territorial y nacional, de acuerdo con la misionalidad y competencia de cada uno de los sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este sentido, las atenciones para la infancia y la adolescencia se caracterizan por: i) el desarrollo de acciones promocionales de la autonomía funcional, social y política del individuo, ii) la integralidad de las atenciones en configuraciones diversas diferenciales de servicios, y iii) acciones de restitución y restablecimiento de derechos. Todas ellas orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes y el desarrollo sostenible de Colombia.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", posiciona a las niñas, los niños y adolescentes en el centro de las grandes transformaciones, además sienta las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida. El PND apunta a la construcción de un nuevo contrato social que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

promueva la superación de las injusticias y exclusiones históricas, evite la repetición del conflicto, fomente un cambio en la relación con el ambiente, y propicie una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con las naturalezas.

En este mismo sentido, uno de los objetivos clave del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, es empoderar a las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, permitiéndoles incidir en todas las instancias formales de participación y brindándoles progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el concepto del "buen vivir". Este principio se fundamenta en el reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260)

Así mismo, las bases del PND establecen la necesidad de aunar esfuerzos presupuestales desde las entidades del Gobierno Nacional dirigidos a garantizar las condiciones de una sociedad igualitaria, realizando intervenciones públicas territoriales que tengan como objetivo proteger los derechos sociales de toda la población colombiana. También se menciona que para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, se propiciarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos: fortaleciendo la presencia territorial de las defensorías y comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada.

También plantea la necesidad de potenciar "el pacto contra las violencias, se impulsarán acciones contra la explotación sexual infantil en el entorno virtual y se promoverá un subsistema de atención a niñez víctima de violencias y vulneraciones, mediante la coordinación de comisarías, defensorías, Fiscalía y demás autoridades administrativas. Este vinculará a instituciones corresponsables y brindará acceso preferente a la oferta social. "En el capítulo dos del PND se establece como una transformación La seguridad humana y la justicia social, desde el cual se propende por la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones (…) para brindar las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad (Ibidem). Específicamente, en la sección 3 que enmarca la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, en su artículo 106 y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, se fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones**.**

En este sentido, en el artículo 187 se reconocen los territorios culturales, creativos y de los saberes considerados como espacios de encuentro que promueven la actividad permanente de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país (…) buscando siempre el objetivo de fortalecer las dinámicas territoriales, las muestras de oficios tradicionales y conocimientos ancestrales, los entornos de vecindad siempre abiertos a la ciudadanía, con ejercicios diferenciales, para mujeres, jóvenes y poblaciones étnicas.

Adicionalmente, a lo largo del Plan Nacional de Desarrollo se establece la necesidad de implementar diferentes estrategias de prevención de todo tipo de violencias contra niñas, niños y adolescentes. En el artículo 143 del Plan, se resalta la necesidad de "Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes".

Las actividades, acciones y metodologías para esta Modalidad se armonizan con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que comprende la dimensión artística y cultural como parte fundamental para la construcción de la paz impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación" incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 105). Esto implica facilitar los espacios para impulsar el arte, la cultura, la ciudadanía, recreación, el deporte y el juego como vehículo para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños y adolescentes para la construcción de sentidos de vida con el fin de que sean agentes de cambio y transformación social en sus territorios, contando con herramientas que permitan mitigar de esta forma los distintos riesgos que se presentan.

Por otro lado, con esta Modalidad se aporta al cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", en los siguientes objetivos:
  ODS3- Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades, ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; ODS 8 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; ODS 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- CONPES 3904 - Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas: con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
- CONPES 4040 de 2021. Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud, cuyo objetivo es el de "fortalecer el desarrollo integral de la población joven urbana y rural y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del país." (DNP, 2021, pág. 99).
- CONPES 4100 de 2022- Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país, a través de adolescentes migrantes atendidos para fomentar la integración a las comunidades de acogida y el desarrollo social y económico a partir del proceso migratorio.
- CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país.

Línea de Política 2019 - Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

En el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo se estableció como acción que "la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse" la estrategia estaría dentro de la categoría.

Adicionalmente, en el Capítulo cuatro 4 abocado a resaltar y reconocer la capacidad de agencia y el necesario protagonismo de las poblaciones y comunidades en la construcción de la paz, Los actores diferenciales para el cambio, se establece que el cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual (…) Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. (Ibidem). Por lo que en la sección 2: Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, en el ARTÍCULO 348 indica que Las entidades públicas, en especial el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Juventud, el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y/o quien haga sus veces, podrán hacer alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional para la implementación de programas orientados a la disminución de la alta vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior, abre la posibilidad que, a través de iniciativas y/o experiencias comunitarias, se promueva la garantía de los derechos, la prevención de violencias, vulneración de derechos y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de los territorios.

Por otro lado, se recoge el avance de la Ley 2328 de 2023 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, la cual busca garantizar atención integral a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y 18 años, con enfoque territorial, diferencial y poblacional y prioriza la protección integral, no discriminación y el interés superior de la niñez. En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde la Modalidad Atrapasueños se propone el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100).

Así mismo, la Modalidad Atrapasueños contribuye activamente a la implementación de las recomendaciones y hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición considerando el capítulo No es un mal menor, que surge del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP.

En alineación con estas recomendaciones, el ICBF se compromete a promover la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes reconociendo y celebrando su diversidad. Además de, garantizar escenarios en donde puedan desarrollar sus habilidades, vocaciones y talentos, potenciando su participación en la materialización de una paz construida desde los territorios.

Este enfoque busca comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, subrayando la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición. En este sentido, la construcción de memoria se constituye como un medio movilizador indispensable para el reconocimiento y la participación de niñas, niños y adolescentes, buscando que aporten desde diferentes formas comunicativas, a través de narrativas verbales, corporales, simbólicas, acciones e iniciativas y perspectivas al presente y futuro del país, contribuyendo así a la construcción de una paz sólida y sostenible.

Finalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad. Se busca el reconocimiento, apoyo y promoción de sus iniciativas como elementos esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática que genere una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo.

En conclusión, se busca transformar la narrativa previa, estableciendo un espacio en el que las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan de manera significativa a la construcción de una paz verdadera y justa, contribuyendo a través de acciones a la apuesta política, técnica y metodológica definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.2. Descripción de la necesidad:

El ICBF, ha adelantado una restructuración y fortalecimiento de sus programas para que, a través de estos, se promueva "el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo." (…) Lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, (…) (DNP, 2023, pág. 243). Por esta razón, la modalidad de atención Atrapasueños se enfoca en el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde esta Modalidad se propone el impulso de habilidades, vocaciones y talentos alrededor de las artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación, deportes y recreación, y el juego como parte fundamental para la construcción de la paz, impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100). Adicionalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad.

La atención a la niñez y la adolescencia en el país considera fundamental la apreciación sobre el contexto actual que viven las niñas, niños, adolescentes en los territorios. Es así como a continuación, se mencionan algunas cifras relevantes para el reconocimiento de la situación

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

de la infancia, la adolescencia en Colombia:

Según las proyecciones de población DANE, en 2023 habitan 52.215.504 personas en el territorio nacional, La población joven representa el 24,3 % de la población total del país alcanzando 12.701.952 habitantes entre 14 y 28 años, de esta, 49 % son mujeres y 51 % son hombres, y se encuentra concentrada en las zonas urbanas, ya que solo el 23,5 % habita en las zonas rurales. Esta población afronta retos estructurales que limitan su desarrollo, ponen en riesgo el goce efectivo de sus derechos y requiere una evolución institucional para su atención: el 9,4 % se encuentra en pobreza monetaria extrema, 44,5 % residen en hogares en situación de pobreza monetaria. Así mismo, se encuentra que en SISBEN IV se registran 2.585.574 de jóvenes en pobreza multidimensional. Estos desafíos durante su curso de vida limitan su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país. Las variables donde la juventud presenta más altas privaciones están asociadas a tres dimensiones críticas del desarrollo humano juvenil: empleo, educación y salud.". Con la ejecución del objeto contractual se responde a la necesidad de fortalecer la capacidad de agencia, autonomía, desarrollo y construcción planes de vida con enfoque territorial de niñas, niños, adolescentes como sujetos de derechos con una apuesta pedagógica que se articula desde los ejes movilizadores; (I. Arte y Cultura; II. Comunicación y Narrativas III. Ciencia, conocimiento propio y TIC IV. Deporte y Recreación V. Juego); con los componentes transversales de todo el proceso (I. Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida; II. Promoción para la prevención especifica de riesgos; III. Promoción de la salud mental y Buen vivir y IV. Gobernanza para la construcción de paz) que se desarrollan a partir de cada encuentro.

A su vez cada encuentro se aborda desde una apuesta de las pedagogías de la paz, del amor y la memoria, con las cuales se transita en los principios orientadores del Buen Vivir (Cuidado propio, cuidado mutuo y cuidado de lo otro) fortaleciendo de manera holística e integral el sentido de vida de cada niña, niño y adolescente.

Entre los años 2019 y hasta el mes de septiembre del 2023, el ICBF registró un total de 4.893 ingresos a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- por trabajo infantil, de los cuales 2.761 casos fueron de niños y niñas entre los 6 y los 11 años, siendo este el curso de vida que tiene la mayor afectación frente a este tipo de vulneración de derechos. Adicionalmente, se resalta que, del total de casos registrados en este periodo de tiempo, los niños tuvieron la mayor afectación al registrarse 2.926 ingresos a PARD por trabajo infantil, mientras que 1.966 ingresos fueron de niñas en esta categoría.

De acuerdo con la Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE: En el trimestre octubre - diciembre de 2022, para el total nacional la población de 5 a 17 años que trabaja fue de 369 mil personas. El 55,6% de esta población se encontraba ubicada en centros poblados y rural disperso (206 mil personas) y el 44,4% en cabeceras (164 mil personas).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Para el periodo de referencia, el 69,5% de la población de 5 a 17 años que se encontraba trabajando eran hombres (257 mil personas) y el 30,5% eran mujeres (113 mil personas). Por rangos de edad, la mayor concentración de niños, niñas y adolescentes que trabajan, se presentó en el rango de 15 a 17 años con 70,1%, mientras que la población de 5 a 14 años fue el 29,9%. (DANE, 2022).

Situación de riesgo que se incrementa durante la época decembrina, no solo por las dinámicas culturales asociadas a esta época y la naturalización del trabajo infantil en especial el asociado al trabajo doméstico, sino también por las necesidades socioeconómicas de las familias. Es por esto por lo que emerge la necesidad de contar con entornos protectores y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, los riesgos de alta permanencia en calle y vida en calle que viven las niñas, niños y adolescentes, se acentúan con fenómenos correlacionados como la migración y la mendicidad, los cuales se caracterizan por la exposición a diferentes riesgos en las calles y al interior de sus familias pueden presentarse factores expulsores de la niñez hacia las calles, lo que indica que los análisis y acciones orientadas a los fenómenos de calle, no solo deben tener en cuenta las niñas y niños solos en calle, sino también se deben revisar los factores expulsores.

Desde 2019 y hasta el mes de septiembre de 2023, han ingresado al proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) un total de 229.388 niños, niñas y adolescentes (NNA) entre los 0 y los 17 años; de estos, 12.704 ingresos tienen como motivo Alta Permanencia en Calle (APC). (ICBF, s.a.). Situaciones que particularmente en la época decembrina y antes del inicio del calendario escolar, pueden aumentar y requieren de acciones que amplíen las oportunidades y experiencias que permitan disfrutar de los territorios y disminuir los riesgos asociados a la alta permanencia en calle.

Adicionalmente es importante mencionar que del total de ingresos a PARD registrados por el ICBF entre 2019 y lo corrido del año 2023 hasta el mes de septiembre, un total de 150.601 han tenido como motivo de ingreso algún tipo de violencia como omisión o negligencia, violencia física, violencia psicológica o violencia sexual.

En relación con la violencia sexual en los últimos cinco años (2019-2023), se han registrado 78.663 ingresos a PARD entre los 0 y 17 años (ICBF, 2023). Durante este quinquenio, el aumento de casos ha sido reiterativo año a año: entre 2019 y 2020 el crecimiento fue 194

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

ingresos adicionales, lo que representa un aumento del 1,38%. Asimismo, de 2020 a 2021, hubo un incremento del 30,85% de los casos registrados, equivalente a la adición de 4.390 ingresos nuevos a PARD. En el año 2022 comparativamente frente al 2021, hubo un aumento del 2,41%, lo que hace referencia a 449 ingresos nuevos. Por otra parte, al desagregar esta información estadística por momento del curso de vida, se halla que en la primera infancia (0 a 5 años), se reportaron 8.595 ingresos en el mismo periodo de tiempo, lo que hace referencia al 10,93% del total; mientras que la infancia (6 a 11 años) estuvo relacionada con 22.541 ingresos a PARD, correspondientes al 28.65%; y por el lado de la adolescencia (12 a 17), este grupo etario aportó 47.182 ingresos a PARD, que se traducen en el 59,97% del universo de ingresos a PARD con motivo de ingreso violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes reportados en el país. Por su parte, en 177 casos no se registra la edad y se registran también 168 casos de mayores de 18 años.

Por otra parte, en el histórico de aperturas por Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), en cuanto a violencia física, psicológica y la omisión o negligencia, entre los 6 y los 13 años, se reportan, entre el año 2019 y lo corrido del año 2023 hasta el mes de septiembre, un total de 23.415 ingresos a PARD, lo que demuestra que la afectación a este curso de vida sigue siendo muy alta comparativamente con los otros cursos de vida (ICBF, 2023a).

Así mismo, en los boletines del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022a), se reportan, para 2022, un total de 3.997 casos de lesiones producto de las violencias al interior del hogar contra niñas y niños entre los 5 y los 14 años.

Más allá de las cifras, estas problemáticas son consideradas unas de las manifestaciones más severas de inequidad entre hombres y mujeres y entre adultos, niñas, niños y adolescentes, la cual "se ejerce a través de comportamientos y actitudes que buscan lesionar, degradar, humillar, ejercer presión o dominio sobre una persona. En este sentido, se vale del sometimiento de la víctima por la fuerza, el miedo, la intimidación o el aprovechamiento abusivo para el control de su sexualidad." (fiscalía general de la Nación, 2016, p. 11).

Ahora bien, el diseño de estrategias dirigidas a la prevención de las violencias en los tiempos extraescolares y de vacaciones es fundamental toda vez que son los momentos en los que las niñas, niños y adolescentes más inmersos están en dos contextos que se consideran de riesgo para la ocurrencia de esta vulneración: el digital y el familiar.

Frente al primero, durante sus tiempos libres, las niñas, niños y adolescentes tienen la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

posibilidad de estar más tiempo en Internet, lo que permite que se apropien de este entorno y ejerzan sus derechos al aprendizaje, relacionamiento social, el ocio y el juego, por medio de todas las herramientas que el mismo ofrece; sin embargo, en este escenario también existen riesgos vinculados como la ocurrencia, producción y comercialización de material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, el contexto familiar es el espacio en el que con mayor frecuencia se desarrolla la vida de las niñas, niños y adolescentes cuando no están en la escuela, este se considera un contexto vital para su protección integral; no obstante, también sigue siendo uno de los escenarios con mayor nivel de ocurrencia de violencias sexuales contra la infancia y la adolescencia, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2022), el 74% de los casos ocurrieron en el hogar.

También, en la Encuesta Nacional de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (2018), se evidencia que el 18,9% de los hombres y 15,9% de las mujeres sufrieron violencia física por parte de sus padres, personas cuidadoras o adultos parientes, y el 9,5% de los hombres y el 21,2% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, también ejercida por sus padres, personas cuidadoras o adultos parientes.

Con relación a las formas en las que sucede el castigo físico contra las niñas y los niños, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2015), el 26.2% de mujeres y el 15.8% de hombres lo hacen golpeándolos con objetos; el 14.7% de las mujeres y el 7.3% de los hombres los reprenden con palmadas; mientras que padres y madres en igual proporción los castigan con empujones.

Asimismo, la Alianza por la Niñez Colombiana y la Universidad de La Sabana (2019, cit. Por Gobierno de Colombia, 2021) reporta que, de 928 niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años, "el 52% era golpeado y 23% recibía insultos y gritos." (p. 21), y que "el castigo físico se infligió principalmente mediante objetos (47%), palmadas (38%) y pellizcos (29%), acciones que fueron ejercidas principalmente por las madres (43%), seguido de ambos padres (17%)" (p. 21).

De acuerdo con información registrada en el Sistema de Salud Pública (SIVIGILA) las notificaciones por eventos acumulados respecto a la vigilancia pública de la violencia de género e interfamiliar se reportan 17.353 casos de niñas y niños entre los 0 y 9 años en el año 2022, de los cuales el 54,3% corresponden a niñas y el 45,7% a niños. Los niños menores de 5 años notificados fueron 9.607. El 6,9% del total notificado reportaron alguna

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

pertenencia étnica, el 86,4% de las notificaciones correspondieron a estratos 1 y 2 y el 76,9% se dieron en cabeceras municipales. Se registran en el SIVIGILA 847 notificaciones de migrantes y 216 víctimas de violencia armada. Es de resaltar que para la población de 10 a 19 años se notificaron 98.998 casos de los cuales el 60,8% corresponden a niñas y el 39,2% a niños.

Durante el 2022, la violencia interpersonal tuvo el mayor número de casos en adolescentes, los casos de hombres entre los 12 y 17 años representaron el 90,6%. Así mismo, diversos estudios han identificado que, la mayoría de las afectaciones en salud mental no se originan por sí solas, muchas están relacionadas con el contexto de vulneración a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes, en este sentido es imperante reconocer cómo las múltiples formas de violencias comprometen su salud mental; así mismo, el abandono de las figuras de cuidado, los duelos, los cambios generados por fenómenos sociales y las violencias, entre muchas otras situaciones, ponen en amenaza directa el bienestar psicológico y, por lo tanto, su desarrollo.

Dentro de las expresiones más significativas de dificultades a nivel de salud mental, resalta la aparición de la ideación y la conducta suicida. El suicidio es una problemática de salud pública que aumenta a nivel mundial. Tal como lo señala el CONPES 3992 (Departamento Nacional de Planeación, 2020), en Colombia, se ha visto asociada a diferentes factores, entre los que se encuentra la intensificación de los problemas y trastornos mentales que incrementan en las y los jóvenes, adultos mayores y la población indígena. Si bien los reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022b), muestran que el curso de vida en el que más se dan suicidios es el de la adolescencia y juventud, resulta alarmante la aparición de casos en la infancia, en donde, por ejemplo, el 4,1% de los suicidios consumados reportados, fueron realizados por niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 14 años.

Por su lado, el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes constituyen violaciones de los derechos de una población que demanda protección integral por parte de todos: familia, sociedad y Estado. Un solo caso indica que, en cierta medida, hemos fallado en su protección. Nos señala que no los hemos resguardado de ser víctimas del reclutamiento, uso y utilización en situaciones de guerra, conflictos, violencia, de una de las peores formas de trabajo infantil y de un crimen de guerra, al igual que de los delitos de reclutamiento ilícito y utilización de personas menores de 18 años. Estos actos inhumanos afectan deliberadamente su integridad física y mental, causando un gran sufrimiento de manera intencionada.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2024**

Según el Estudio de caracterización de niñez desvinculada del conflicto armado entre 2013 y 2022 presentado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado en Colombia es un delito persistente, continuo y en aumento. El estudio analizó la situación de 2,181 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento atendidos por el Programa de Atención Especializada del ICBF durante ese período, y aunque estas cifras no reflejan la magnitud total del problema, proporcionan una caracterización que aborda causas, perfiles y condiciones de vinculación a los grupos armados. Esta investigación subraya la necesidad de políticas públicas efectivas en la prevención del reclutamiento y la protección de los derechos de la niñez, las experiencias comunitarias podrían desempeñar un papel fundamental en la mitigación de este fenómeno" (ICBF y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 2022)

La Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados (Línea de Política Pública) reconoce la importancia de las experiencias o iniciativas comunitarias en la prevención del reclutamiento.

El documento señala que las experiencias o iniciativas comunitarias son fundamentales para fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a las amenazas del reclutamiento, y que pueden contribuir a:

- Generar conciencia sobre los riesgos del reclutamiento
- Fortalecer los vínculos familiares y comunitarios
- Promover el acceso a oportunidades educativas y laborales
- Brindar apoyo psicosocial a las víctimas y sus familias

La Línea de Política Pública establece que las entidades del Estado deben promover y apoyar las experiencias o iniciativas comunitarias de prevención del reclutamiento. Para ello, deben:

- Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias para implementar acciones de prevención.
- Brindar recursos financieros y técnicos a las experiencias o iniciativas comunitarias.
- Promover la articulación de las experiencias o iniciativas comunitarias con las políticas públicas de prevención del reclutamiento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

En ese sentido y bajo este marco de referencia de los distintos riesgos de vulneración a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes, el ICBF desarrollará como una de sus estrategias el apoyo a experiencias y/o iniciativas comunitarias; que respondan, a su vez, a las apuestas del PND en los siguientes capítulos: i) Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños, adolescentes y jóvenes protegidos, amados y con oportunidades; ii) Fortalecimiento cultural y de comunidades protectoras desde sus propias formas organizativas; iii) Igualdad y equidad de género asociadas al empoderamiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; iv) Territorios de Inclusión y eliminación de barreras para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad; v) Eliminación de la discriminación racial y el racismo; vi) Prácticas de cuidado en alimentación y nutrición y soberanía alimentaria y; vii) Proyectos y planes de vida con oportunidades y libres de violencia.

Así pues, las experiencias y/o iniciativas comunitarias, se convierten también en escenarios de participación política, social y ciudadana, que a su vez, son fundamentales para los procesos de reparación integral de las víctimas previstos en el Acuerdo de Paz del Teatro Colón, como se señala en el PND: se transformarán en espacios de acción ciudadana, deliberación y reconocimiento para contribuir a garantizar la no repetición, aceptando la diferencia cultural, la diversidad, el reconocimiento de los pueblos y el respeto por la libertad religiosa y de cultos (Pg. 216). De igual manera, estas iniciativas se convierten en espacios de prevención y cuidado frente a los diversos riesgos que afectan a niñas, niños y adolescentes, especialmente de vinculación a las dinámicas de los conflictos y las economías ilegales en sus contextos.

Así, desde el ICBF se participa activamente apoyando a las comunidades para asumir la construcción de entornos de cuidado, protección y desarrollo de sus niñas, niños y adolescentes. Se avanzará en la cultura de paz, a través de procesos de apropiación social, creación, formación, investigación y circulación de dichas prácticas.

Igualmente, la apuesta del ICBF se ajusta a la política de verdad y memoria desde la que se fortalecerán las experiencias territoriales, populares y comunitarias de memoria histórica, la memoria documental, el Museo de la Memoria y promoverá el reconocimiento y esclarecimiento de la verdad, acorde a los nuevos procesos que enmarquen la Paz Total. Las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tendrán un cumplimiento progresivo desde el Gobierno. Con la articulación entre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado (SNARIV), se

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

fortalecerá la justicia transicional para la reconciliación social, la construcción de paz y la optimización de la ruta de reparación. Se implementará el Programa Ciencia para la Paz y la Ciudadanía, con actividades de generación y aplicación de conocimientos e innovaciones que contribuyan a la paz.

Así, mediante la resolución No. 1545 del 5 de abril de 2024, que resuelve adoptar el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, que busca transformar las formas de atención para niñas, niños y adolescentes, estableciendo un espacio donde las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan significativamente a la construcción de una paz verdadera y justa. Por lo tanto, este modelo de atención para las niñas, niños y adolescentes se materializa en la apuesta política, técnica y metodológica, definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Certificado PACCO No.16440

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF Regional Casanare se garanticen los servicios misionales espacios comunitarios de la Modalidad Atrapasueños.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

. 2.1 Descripción del objeto:

PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por hasta SEIS (6) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato de aporte se relaciona en el anexo de zonificación.

Cod Depto	Departamento	Municipio	Nombre CZ - Área de influencia 2024	Cantidad niñas, niños y adolescentes Atrapasueños Espacios Comunitarios 2024	Zonificación
85	CASANARE	MONTERREY	CZ VILLANUEVA	200	51
85	CASANARE	TAURAMENA	CZ VILLANUEVA	200	51
85	CASANARE	VILLANUEVA	CZ VILLANUEVA	300	51

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Yopal Casanare, en la Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2. Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales Así las cosas, el presente proceso de selección será adelantado por parte de la Subdirección General del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1558del 09 de abril de 2024 "Por la cual se reasumen y delegan facultades en el marco la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de Adolescencia y Juventud y Familias y Comunidades."

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece *que "(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"; por lo cual, según lo establece el numeral 34 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES del Manual de Contratación del ICBF, para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable. Y su* **"PARÁGRAFO 3: Para los**

PÚBLICA

procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."

Teniendo en cuenta lo anterior, se contratará mediante la suscripción de contratos de aporte, por parte de las direcciones regionales generando reglas para que, a través de un proceso de selección, se revisen las reglas y ritualidades previstas por el legislador a aplicar la selección objetiva y transparencia.

Del mismo modo, se hace hincapié en que los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad respectivos dentro de cada invitación pública a ofertar se adelantarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) y por medio del mecanismo definido por el ICBF para tal efecto.

Después de las consideraciones ya expuestas, en el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar sus propuestas en el respectivo proceso de contratación. La presentación de la propuesta por parte de los interesados constituye evidencia de que dio lectura y estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que están enterados a satisfacción del alcance de las actividades que se pretenden contratar y que han tenido en cuenta todo lo anterior para presentar sus propuestas. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúen los interesados son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

3.3. Códigos (s) UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.113.515.645,00) M/Cte.** que corresponden:

- **Valor APORTE DEL ICBF** para la atención de los beneficiarios se estima en la suma MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($1.081.083.150,00) M/Cte.

- **VALOR APORTE EAS** por concepto de Contrapartida (3%): TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($32.432.495,00) M/Cte.

ZONA	DEPARTAMENTO	TOTAL, CUPOS ATRAPASUEÑOS	TOTAL, PRESUSUPESTO ICBF	ATRAPASUEÑOS APORTE MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL, PRESUSUPESTO ATRAPASUEÑOS
51	CASANARE	700	$ 1.081.083.150,00	$ 32.432.495,00	$1.113.515.645,00

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado con Recursos Nación. Precisando que el certificado de disponibilidad presupuestal lo podrán expedir las Direcciones Regionales del ICBF hasta el momento de la suscripción del respectivo contrato de aporte, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 22 del Manual de Contratación vigente del ICBF.

N. Cdps	Fecha de Cdps	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
30124	08/05/2024	152	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.	$648.649.890,00
30124	08/05/2024	153	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.	$432.433.260,00
				TOTAL	**$1.081.083.150,00**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

La dirección general de ICBF estableció los siguientes criterios habilitantes técnicos, jurídicos y financieros para la estrategia atrapasueños mediante la invitación publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2024-SEN:

6.1 CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Como Proponente Individual o como Proponente Plural (Uniones Temporales o Consorcios), las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF. Para estos efectos las Entidades deben contar con mínimo un (1) año de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior antes de la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deben contar con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, salvo lo definido en Art 37 del Manual de Contratación del ICBF.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener fecha de constitución en cámara de comercio o reconocimiento del Ministerio del Interior, según aplique, superior a un (1) año contado desde la fecha de cierre de esta invitación pública.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

Los interesados en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, Formato 1, Carta de Presentación de la Oferta, y los requisitos establecidos en el presente documento. La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente debe indicar en la carta de presentación para que zona o zonas presenta su oferta.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente contrato de aporte y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

• La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras, Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom y las demás formas y expresiones organizativas, con capacidad para contratar, como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar los siguientes documentos:

1. Deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite el reconocimiento del grupo con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA 1: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial - RUES.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

• La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
• Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
• La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten
la personería jurídica por parte del ICBF vigente se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

NOTA 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de interés en el presente Proceso de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

NOTA 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para comprometer a la persona jurídica, deberá anexar los estatutos, con el fin de verificar dichas facultades, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

NOTA 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas para el presente proceso.

<u>Organizaciones Comunitarias</u>

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

1. Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
• Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
• La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del CBF.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados para cada tipo de proponente en este literal (B)

C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce o se le otorga la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

NOTA 1: De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de Contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de esta para prestar el servicio para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF. Los

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF serán de responsabilidad exclusiva del futuro contratista.

NOTA 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de atención integral para las niñas, niños y adolescentes, presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF:

(i) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o
entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.

(ii) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

(iii) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

NOTA 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismo.

NOTA 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

D. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Si los interesados en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente contrato de aporte lo hacen por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Los interesados extranjeros sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato de aporte ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único, para el caso de proponentes extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta (aporte ICBF + aporte de contrapartida – ver anexo de zonificación). Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, **ZONA O LAS ZONAS** a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ofrecimiento, en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte del oferente seleccionado.

(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

(iii) La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.

(iv) El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO de esta.

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo.

F. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (Formato 2)

Para el efecto se deberá presentar el Formato 2- Modelo de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

Los participantes interesados deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Adicional a lo anterior:

(i) En caso de que los participantes no cuenten con personal a cargo deberán allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.
(ii) En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

(iii) Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada como RECHAZADA.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

I. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

M. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El INSTITUTO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, esté no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Ñ. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (FORMATO 15)

El INSTITUTO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación.

Por tal motivo, es necesario que el oferente diligencie el formato No. 16 con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

O. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (FORMATOS 3 Y 4 SEGÚN CORRESPONDA)

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos. Formato 3, Modelo de conformación consorcio; Formato 4 Modelo de conformación Unión Temporal.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los
documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

P. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE. (FORMATO 5)

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar la PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la Competencia.

Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Formato 11)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO 11 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

R. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (Formato 12)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO 12 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

S. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD (Formato 13)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal. El Formato de compromiso de confidencialidad de la información de conformidad con el FORMATO de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

T. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:
Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato de aporte y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación
legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el contrato de aporte, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato de aporte y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Contrato de aporte.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Contrato de aporte y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del contrato de aporte en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el interesado deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación

6.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La verificación financiera, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

A. INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado y renovaron la información financiera respectiva. La información debe estar con corte a 31 de diciembre de 2023.
NOTA 1: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 2: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

NOTA 3: Es obligatorio presentar el Registro Único de Proponentes, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

NOTA 4: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información.

NOTA 5: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el contratista, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa

PÚBLICA

acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

• Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con
terceros que tiene el proponente.

CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores:

Capital de trabajo Mínimo (en SMML Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	1,1 vez	0,75

AÑO SMMLV*	VALOR*
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$ 1.160.000

*Información de referencia

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Interpretación

✓ índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

✓ Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Una vez verificado que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

TABLA 1

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: JUNIO 2024**

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMLMV	1,1	0,75
2	Mayor 250 SMLMV	500 SMLMV	1,2	0,70
3	Mayor 500 SMLMV	1.000 SMLMV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMLMV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración Propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

RANGO	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DELIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[1]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 89 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMLMV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMLMV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMLMV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia

CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

. II. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.

.

III. Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

6.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. EXPERIENCIA (Formato 8)

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la invitación a ofertar, **los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP, para la presentación de la oferta.**

Lo anterior, atendiendo a que la entidad busca que los futuros contratistas puedan generar condiciones de bienestar y acceso a oportunidades bajo los enfoques determinados en el marco de la política de Infancia y Adolescencia y la política de juventudes, enmarcados durante los últimos diez (10) años.

La sumatoria de las certificaciones inscritas en el RUP deberán cumplir mínimo con doce (12) meses de experiencia y.2

Los objetos de los contratos inscritos en el RUP, con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante, deben estar relacionados con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:
• Violencias al interior del hogar.
• Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
• Violencias basadas en género.
• Alta permanencia y vida en calle.
• Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
• Reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
• Trata de personas.
• Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
• Riesgos digitales
• Comisión de delitos adolescentes.
• Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

tempranas.
• Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio
• Acoso escolar o bullying
II. Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la promoción de:
• Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
• Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
• Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
• Promoción de la salud mental y el buen vivir
• Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que haya
desarrollado experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y
narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y
recreación, juego.
• Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que haya
desarrollado experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria y pedagogía del amor.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**. Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

B. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

I. El interesado podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia
habilitante ya sea que se presente a una o más zonas las cuales deberán estar debidamente inscritas en el RUP.
II. Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años
anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP.
III. La verificación de la experiencia se realizará con base en el RUP y la información que reporten los interesados en el Formato 8 Experiencia habilitante de interesado, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
IV. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 8 Experiencia habilitantes del interesado, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

V. Se requiere que los contratos o convenios que certifican la experiencia se encuentren reportados en el RUP, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a más tardar el último día del traslado del informe de la evaluación preliminar, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso.
VI. El Instituto en su evaluación revisará la certificación aportada y la información contenida en el RUP, para verificar la existencia del contrato.

Para acreditar la experiencia habilitante, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre del contratante.
• Dirección y teléfono del contratante.
• Nombre del contratista.
• Número del contrato o convenio (si tiene).
• Objeto del contrato o convenio.
• Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
• Valor del contrato o convenio.
• Estado del contrato o convenio.
• Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato o convenio.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario
competente para suscribirla

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Además, se tienen en cuenta las reglas a saber:

• Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados,
prevalecerá la información de los soportes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

• Los contratos o convenios verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las auto certificaciones.

• Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá
adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la
experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

• Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el
cesionario.
• Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.

• No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su
totalidad.

NOTA 2: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos una certificación que acredite la experiencia solicitada.

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el proponente en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

2. Si los interesados adjuntan certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se validarán las primeras tres (3) diligenciadas en el formato que estén debidamente inscritas en el RUP.

3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, los interesados podrán acreditar la misma relacionando la información en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la ejecución de estos, no obstante, todos los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

4. La experiencia para tener en cuenta será la de los contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, debidamente inscrita en el RUP, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la Experiencia

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficialal castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa versión 03 del 27 de diciembre del 2023 Código CCE - EICP-MA-06 Colombia Compra Eficiente, si el proponente suscribe el contrato de aporte debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
NOTA 3: El INSTITUTO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que los interesados aporten.
NOTA 4: Para el proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o contrato de aporte.

D. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF. (Formato 9)

El interesado deberá presentar el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte total del ICBF, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades descritas en el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie.

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la Modalidad para el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes.

2. 2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como NO CUMPLE.
NOTA 2: Tener en cuenta que el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona a la cual desea presentarse, lo anterior teniendo en cuenta que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.
NOTA 3: El interesado deberá ofertar mediante el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, el porcentaje de la contrapartida con su correspondiente valor en pesos, en el cual deberá señalarse mínimo una (1) de las actividades allí referenciadas en que se invertirá el valor, bien sea en dinero y/o en especie.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

NOTA 4: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción de los contratos de aportes.

6.4 OFERTA ECÓNOMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor total del contrato de aporte establecido por El ICBF para la zona o las zonas a los que se presente, teniendo en cuenta LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ZONIFICACIÓN.

NOTA1: En caso de que el oferente se presente a más de una zona el valor de la oferta económica en el SECOP II deberá corresponder a la sumatoria de las zonas a las que se presente.

6.5 CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Fortalecimiento Territorial y de Experiencia Dentro de la Zona		
A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta	30 PUNTOS	60
B. Territorialidad Departamento: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	20 PUNTOS	
C. Territorialidad Municipio: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	10 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. No tener Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior.	20 PUNTOS	20
Puntaje Máximo	**100 PUNTOS**	100

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

1. FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y DE EXPERIENCIA DENTRO DE LA ZONA (60 PUNTOS), EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR:

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA -30 PUNTOS (FORMATO 10)

El interesado podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en la zona de la oferta debidamente inscritas en el RUP, las cuales deberán ser diferentes a las presentadas para la acreditación de la experiencia habilitante. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos o convenios ejecutados y terminados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencie experiencia en alguna de las siguientes actividades:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:
• Violencias al interior del hogar.
• Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
• Violencias basadas en género.
• Alta permanencia y vida en calle.
• Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
• Reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
• Trata de personas.
• Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
• Riesgos digitales
• Comisión de delitos adolescentes.
• Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
• Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio
• Acoso escolar o bullying.
II. Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades para la promoción de:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

• Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
• Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
• Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
• Promoción de la salud mental y el buen vivir
• Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
• Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria, pedagogía del amor

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. **Esta experiencia, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP**

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS	(Código UNSPS Descripción)
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia acreditada por los interesados en el departamento de la zona donde se prestará el servicio y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 30 puntos.

NOTA 1: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las características anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Cálculo del puntaje de experiencia específica adicional

La Experiencia específica adicional en la zona de la oferta: Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el mayor tiempo de experiencia adicional en tiempo y específica en la zona de ejecución del contrato de aporte, de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:
X = ((B*C) / A) Donde: A = La mayor experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo calculado en días B = La experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo de cada interesado calificar, calculada en días.
C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia evaluable podrá ser la acreditada por uno (1) de sus integrantes, o por la adquirida por dicha figura plural.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el interesado en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas en el literal A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta.

3. El interesado en relación con la experiencia evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos primeras experiencias diligenciadas en el Formato 10

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Experiencia adicional ponderable del interesado.

4. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesad, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

5. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única versión 3 de 27 de diciembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente. CCE-EICP-MA-06.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que el proponente aporte.
NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo
2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar inscrita en el RUP.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o convenio

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

B. TERRITORIALIDAD DEPARTAMENTO: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 20 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Departamento de la zona de la oferta.

Se asignará un puntaje de 20 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el departamento de la zona de ejecución del contrato de aporte.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en departamento diferente de la zona de la oferta donde se ejecutará el contrato de aporte, se asignará 0 puntos.
Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en el departamento de la zona de ejecución del contrato de aporte, se otorgará el puntaje de 20 puntos.
Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:
En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.
En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

C. TERRITORIALIDAD MUNICIPIO: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 10 PUNTOS
Territorialidad Municipio: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en cualquiera de los municipios que hagan parte de la zona de la oferta.
Se asignará un puntaje de 10 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el municipio que haga parte de la zona de la oferta.
Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en municipio diferente a los municipios que hacen parte de la zona donde se presenta, se asignará 0 puntos.
Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio que haga parte de la zona de la oferta, se otorgará el puntaje de 10 puntos.
Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.
En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.
Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

2.EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO 14)

Se otorgará un máximo de 10 puntos al proponente que ofrezca mayor número de vinculación de talento humano residente en la zona de la oferta, de acuerdo con el personal requerido en el manual operativo. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:
X = ((B*C) / A) Donde: A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Para acreditar este factor, el interesado deberá diligenciar el Formato 14 de Experiencia territorial del talento humano.

3. NO TENER SANCIONES EN FIRME AMONESTACIONES, MULTAS, CLAUSULAS PENALES, SUSPENSIONES

DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO ENTRE OTROS SANCIONATORIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).
Los oferentes que no cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.
En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.
Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).
Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de sus integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.
En el caso de que alguno de los integrantes cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

4. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (HASTA 20 PUNTOS)

Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán veinte (20) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Estar debidamente registrado como:

Organismos de acción comunal de primer grado, las Juntas de Acción Comunal.
• La Junta de Vivienda Comunal.
• Organismos de acción comunal de segundo grado, la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
• Organismo de acción comunal de tercer grado, la Federación de Acción Comunal.
• Organismo de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de Acción Comunal.
• Cabildos Indígenas
• Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

• Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas3.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la certificación debidamente expedida por el Ministerio del Interior con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, el presente criterio se debe acreditar por cada uno de los integrantes de dicha figura plural. Es decir, en caso de que solo un integrante de la figura plural acredite esta condición no se le otorgará puntaje.
Para la asignación de este puntaje también se tendrán en cuenta las Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio debidamente reconocidas, con personería jurídica del ICBF expedida con mínimo 1 año de anterioridad contado desde la fecha de cierre del proceso.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en el proceso a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

6.7 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, en una misma zona, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del interesado y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del interesado, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los interesados plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un interesado plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del interesado que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JUNIO 2024**

	Así mismo, allegará el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica. No se podrá acreditar esta circunstancia mediante planillas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los interesados plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de interesados plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

	en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los interesados plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del interesado plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

	Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. INTERESADO PLURALES Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el interesado plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural.	Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el interesado plural. (b) el integrante del interesado plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley1581

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

	de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un interesado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el interesado plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación	Para acreditar este criterio el interesado persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un interesado plural se deberá presentar el documento de conformación del interesado plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural .	Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al proponente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Definido en el parágrafo 2.

PARÁGRAFO 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

PARÁGRAFO 2: De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

comunicará oportunamente por la correspondiente la Sede Nacional de EL INSTITUTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 3: En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente el ICBF no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso competitivo.

PARÁGRAFO 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARÁGRAFO 5: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los interesados o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 6: La presentación de la documentación para realizar la aplicación de los Criterios de Selección objetiva y desempate se deberá entregar junto con la presentación de la manifestación de oferta.

Por lo anterior, con ocasión de la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2024-SEN adelantada en la plataforma Secop II, la Dirección Nacional recibió, verificó, evaluó y seleccionó operador para la zona 51 correspondiente a la Regional Casanare, y mediante Memorando con Radicado No. 20241100000080113 del 21 de junio de 2024, emitió las respectivas ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD "ATRAPASUEÑOSESPACIOS COMUNITARIOS" RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, indicando Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: JUNIO 2024**

Cod Depto	Departamento	Cód. CZ - Área de influencia 2024	Nombre CZ - Área de influencia 2024	Cantidad niñas, niños y adolescentes Atrapasueños Espacios Comunitarios 2024	Zonificación	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total, Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
85	CASANARE	8503	CZ VILLANUEVA	700	51	$1.081.083.150,00	$32.432.495,00	$1.113.515.645,00

7. OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
7.1.2 Garantizar la gratuidad del servicio.
7.1.3 Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.
7.1.4 Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.
7.1.5 Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de niñas, niños y adolescentes participantes de la Modalidad. El CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de soluciones viables.
7.1.6 Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.
7.1.7 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y el Manual Operativo de la Modalidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

7.1.8 Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.
7.1.9 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención.
7.1.10 Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
7.1.11 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.
7.1.12 Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia.
7.1.13 Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.
7.1.14 Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.1.15 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.1.16 No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de niñas, niños y adolescentes participantes.
7.1.17 Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos durante la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobado.
7.1.18 Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
7.1.19 Articular acciones con los enlaces de Infancia y Adolescencia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.
7.1.20 Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.
7.1.21 Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el participante está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del participante al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.

7.1.22 Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

7.1.23 Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo

7.1.24 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño o adolescente participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato.

7.1.25 Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual operativo.

7.1.26 Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.

7.1.27 Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar.

7.1.28 Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

7.1.29 Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.

7.1.30 Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.

7.1.31 Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.

7.1.32 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

transporte de alimentos.
7.1.33 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.1.34 Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.35 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
7.1.36 Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
7.1.37 Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.
7.1.38 Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.
7.1.39 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABSFormato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
7.1.40 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
7.1.41 Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.
7.1.42 Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad y demás normatividad que le aplique.
7.1.43 Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.
7.1.44 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
7.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

7.2.1.1 Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar niñas, niños y adolescentes definidos para cada zona, que participarán en la Modalidad, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo y diligenciamiento de los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.
7.2.1.2 Elaborar y presentar un (1) cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento, para la ejecución inicial del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con el Manual Operativo, según corresponda.
7.2.1.3 Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.
7.2.1.4 Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y contratación de personal idóneo y necesario, para el desarrollo de la Modalidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato la relación del talento humano contratado.
7.2.1.5 Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción, de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en el respectivo Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías, entre otros que den cuenta del proceso de inducción.

7.2.1.6 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. PARÁGRAFO PRIMERO: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. PARÁGRAFO SEGUNDO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.

7.2.1.7 Presentar y entregar al supervisor del contrato las actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad a la Comunidad, de acuerdo con los establecido en el Mapeo Territorial del Manual Operativo.

7.2.1.8 Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco de las acciones transectoriales.

7.2.1.9 Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

que se implementarán las estrategias de atención y acciones transversales de la Modalidad, cuando no se realicen en las Casas Atrapasueños, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo.

7.2.1.10 Presentar las gestiones realizadas sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón, para la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, los cuales deben ser elaborados con base en las orientaciones señaladas en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.1.11 Entregar a la supervisión del contrato la relación e información de proveedores de alimentos, según lo establecido en el Manual Operativo y en el formato establecido por EL ICBF.

7.2.1.12 Aplicar el formato de compromiso y autorización de participantes, diligenciado y firmado por la madre, padre o cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes participantes de la Modalidad, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

7.2.1.13 Entregar el cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.1.14 Adquirir el material de identificación para los miembros del talento humano que ejecutaran la Modalidad (chalecos, gorras, camisetas, carné y pendón).

7.2.1.15 Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Modalidad, y del Representante legal.

7.2.1.16 Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta del proceso de búsqueda activa, identificación y registro de los participantes, organización del desarrollo de la Modalidad, conformación del talento humano, mapeo territorial, proceso de selección de proveedores de alimentos, gestión de espacios físicos y dotación, en el formato establecido por el ICBF. Debe incluir también la elaboración y presentación del presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.

7.2.2. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE ATENCIÓN:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

7.2.2.1 Conformar los grupos de atención de niñas, niños y adolescentes, considerando el curso de vida y lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.2.2.2 Realizar las jornadas de socialización de la Modalidad Atrapasueños a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados. Además, deberá entregar las actas y listados de asistencia de las jornadas de socialización a la supervisión del contrato, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.2.2.3 Presentar en el primer mes de la Etapa de Atención al ICBF los acuerdos para la armonía y la paz, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, en el marco del buen vivir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.2.2.4 Entregar los cronogramas de las formas de atención de la Modalidad de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por el ICBF, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
7.2.2.5 Desarrollar las Estrategias de Atención de la Modalidad: encuentros entre pares, familiares, comunitarios, iniciativas y escucha activa, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
7.2.2.6 Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.
7.2.2.7 Desarrollar con los y las participantes en los espacios comunitarios, las Acciones Transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Movilización Social, Articulación Intersectorial, Ejercicios de Participación y Control Social, Gestión de Sistemas de Apoyos, Activación de Rutas, y demás establecidas en el manual, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
7.2.2.8 Presentar al ICBF la propuesta de atención municipalizada de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de la Modalidad, a partir de las particularidades de las y los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, la cual deberá ser presentada al supervisor del Contrato.
7.2.2.9 Desarrollar el Mapeo Territorial Conjunto, para reconocer las percepciones y saberes de los participantes y sus familias sobre el territorio, sus vivencias propias y experiencias

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

relacionadas con los actores y sectores que forman parte de la Estrategia Transectorial Atrapasueños, este ejercicio debe hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.7.3.10 Realizar en el primer mes de la Etapa de Atención, la lectura del contexto y caracterización, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.2.2.10 Realizar en el primer mes de la Etapa de Atención, la lectura del contexto y caracterización, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.2.2.11 Presentar al ICBF en el primer mes de la Etapa de Atención, la construcción conjunta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.

7.2.2.12 Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales.

7.2.2.13 Realizar y presentar al ICBF las evidencias sobre la valoración de experiencias y proceso de atención, de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF y el Manual Operativo de la Modalidad.

7.2.2.14 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.2.2.15 Entregar y aplicar los resultados del registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades de las niñas, niños y adolescentes participantes, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.2.2.16 Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas, niños y adolescentes en los encuentros, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la Modalidad.

7.2.2.17 Asegurar la entrega a niñas, niños y adolescentes de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de las diferentes formas de atención, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo u orientaciones del ICBF.

7.2.2.18 Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

con el Manual Operativo.
7.2.2.19 Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.
7.2.2.20 Entregar informe de gestión mensual, correspondiente a la etapa de atención que dé cuenta del proceso con niñas, niños, adolescentes, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
7.2.2.21 Entregar el presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.
7.2.2.22 Garantizar la asistencia de un o los representantes(s) en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.

7.2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE CIERRE:

7.2.3.1 Presentar la sistematización del proceso de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.
7.2.3.2 Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.2.3.3 Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre el proceso de atención con niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y actores claves en los territorios.
7.2.3.4 Realizar las demás actividades planteadas en el Manual Operativo de manera complementaria, con lo estipulado en la propuesta de atención y cronogramas.

7.2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

7.2.4.1 Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los participantes, y una sala de reunión.
7.2.4.2 Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones.

7.2.4.3 Realizar el registro de niñas, niños y adolescentes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, incluyendo el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando el soporte de asistencia de cada uno, en los formatos y en el sistema de información determinado, según los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, entre otros documentos si requiere por parte del ICBF.

7.2.4.4 Realizar el registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades realizadas a niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, según los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.2.4.5 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.2.4.6 Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niñas, niños y adolescentes participantes, el 100% talento humano, según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) H ABEAS DATA. La entrega de la información de participantes de la Modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la Modalidad.

7.2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

7.2.5.1 Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.
7.2.5.2 Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.
7.2.5.3 Presentar al comité Técnico Operativo del contrato los planes de intensificación cuando sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique. Este plan de intensificación deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del contrato.
7.2.5.4 Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.
7.2.5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes a terceros por concepto de los servicios prestados.
7.2.5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

7.2.5.7 Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.

7.2.5.8 Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

7.2.5.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

7.2.5.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.

7.2.5.11 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

7.2.5.12 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EJE DE GESTIÓN:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

7.3.1 PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: A. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. B. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. C. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. D. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.3.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: A. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. B. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. C. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. D. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.4.3 PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD: A. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. B Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) asícomo dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. C. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. D. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. E. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. F. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

7.4.4 PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL: A. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. B. Utilizar

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. C. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

8. FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales el valor total de cada contrato estará discriminado de la siguiente forma:

La suma del aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes que se encuentra en el anexo de zonificación y de los aportes de contrapartida que realizará el CONTRATISTA PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL ICBF y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado, conforme a lo establecido en las etapas que se describen a continuación:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: JUNIO 2024**

Pago	Etapa	Periodo	Descripción	Porcentaje proyectado del total del contrato
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento	5%
2	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
3	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
4	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
5	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
6	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	18%
7	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre	5%
Total general			**100%**	

**PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del 61%.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO QUINTO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Primer pago, **Etapa de alistamiento**. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a. Relación del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b. Cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento.
c. Cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad.
d. Listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta al proceso de inducción al

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

talento humano.
e. Identificación y registro de participantes: niñas, niños y adolescentes.
f. Propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres.
g. Informe de alistamiento.
h. Presupuesto avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
i. Actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad.
j. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información.
k. Evidencias del material de identificación para los miembros del talento humano.
l. Directorio de entidades y actores territoriales estratégicos.
m. Relación e información de proveedores de alimentos.
n. Formatos de compromiso y autorización de participantes.
o. Evidencias sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón

Para los pagos segundo al quinto. El giro se hará efectivo previa revisión por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención de conformidad con el cronograma presentado al supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:
A) Reporte de las estrategias de atención y acciones transversales realizadas en el periodo de atención de conformidad con lo estipulado en el Manual Operativo objeto del desembolso correspondiente, anexando los listados de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF.
B) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
C) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
D) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
E) certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor.
F) Registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
G) Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos el 80% de los encuentros programados para el mes de atención. La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del ICBF.

EL CONTRATISTA de la forma de atención debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

(i) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
(ii) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, cuando a ellos haya lugar.
(iii) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del CONTRATISTA.
(iv) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS CONTRATISTAS: a. EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en EL ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si EL CONTRATISTA radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del CONTRATISTA, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al CONTRATISTA y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite de pago al CONTRATISTA.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, EL CONTRATISTA deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de aporte será designada por los directores regionales. Esta se ejercerá de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2 INTERVENTORÍA.
NO APLICA.

10.ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos4:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 valor asegurado que de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO**: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: JUNIO 2024

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 25 de abril de 2024, el Comité de Contratación Asincrónico sesión extraordinaria No. 013 se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13.ANEXOS.

ANEXO 1. FOCALIZACIÓN ESPACIOS COMUNITARIOS
ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 3. MANUAL OPERATIVO
ANEXO 4. CLAUSULADO CONTRATO APORTE
ANEXO 5. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE COSTOS

14.APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA	**SANDRA MILENA GONZÁLEZ CÁRDENAS**	

Revisó y Aprobó: Sandra Milena González Cárdenas / Profesional Especializado con Funciones Coordinación Grupo de Asistencia Técnica

Elaboró: Myriam Etelvina Perez Monroy – Enlace de Implementación Rol Financiero DIyA
Elvia Lorena Mejía Vásquez – Enlace de Implementación Rol Jurídico DIyA
Laura María Gómez Guarín – Enlace Técnico DIyA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ICBF REGIONAL CASANARE

Precio estimado total: 1.113.515.645 COP

Número del proceso ICBF-CAS-CA-AS-146-2024

PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS

Fecha límite para entrega de gar

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Ju
CO1.WRT.14651085	Cu
CO1.WRT.14651518	Re

MiPyme

Datos del cont

Condiciones de facturación y

Ju

Comentarios

Dirección de notificaciones

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por RENY GONZALEZ VARGAS 02-07-2024 15:09

Id de la garantía CO1.WRT.14651085

Referencia de la garantía CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [ ] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 30-44-101058713

Tomador FUNDEPRO

Beneficiario ICBF

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	222.703.129 COP	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	222.703.129 COP	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	222.703.129 COP	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria? No

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de Firma del Contrato 23 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio de ejecución del contrato 20 días de tiempo transcurrido *(2/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo de ejecución del contrato 31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 23 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 6:55:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ICBF REGIONAL CASANARE

Precio estimado total: 1.113.515.645 COP

Número del proceso ICBF-CAS-CA-AS-146-2024

PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS

Fecha límite para entrega de gar

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Ju
CO1.WRT.14651085	Cu
CO1.WRT.14651518	Re

MiPyme

Datos del cont

Condiciones de facturación y

Ju

Comentarios

Dirección de notificaciones

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por RENY GONZALEZ VARGAS 02-07-2024 15:05

Id de la garantía CO1.WRT.14651518

Referencia de la garantía RESPONSABILIDAD CIVIL

Estado Aprobada

Justificación
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 30-40-101021554

Tomador FUNDEPRO

Beneficiario ICBF

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000 COP	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
RC 85001462024.pdf	RC 85001462024.pdf	Descargar	Detalle

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria? No

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de Firma del Contrato 23 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio de ejecución del contrato 20 días de tiempo transcurrido *(2/07/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo de ejecución del contrato 31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 23 días de tiempo transcurrido *(28/06/2024 6:55:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101058713	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	06	2024	28	06	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	NIT: 822.002.132-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TRANSV 26 N 39C - 25 EMPORIO	VILLAVICENCIO, META	3105555502

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 9 NRO. 8 - 85	YOPAL, CASANARE	6354521

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO 85001462024 CUYO OBJETO ES PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTIA Y LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (9) DAS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICION A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCION INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCION DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/06/2024	30/06/2025	$222,703,129.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/06/2024	30/06/2025	$222,703,129.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/06/2024	31/12/2027	$222,703,129.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,688,329.00	$ ******20,000.00	$ *****704,582.00	$ *********4,412,912.00	$ ******668,109,387.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS FENIX LTDA	184456	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101058713

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101021554	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	06	2024	28	06	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	NIT: 822.002.132-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TRANSV 26 N 39C - 25 EMPORIO	VILLAVICENCIO, META	3105555502

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 9 NRO. 8 - 85	YOPAL, CASANARE	6354521

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO 85001462024 CUYO OBJETO ES PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTIA Y LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (9) DAS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICION A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCION INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCION DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****397,479.00	$ *******3,000.00	$ ******76,091.00	$ **********476,570.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS FENIX LTDA	184456	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101021554

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101021554	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	06	2024	28	06	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	NIT: 822.002.132-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TRANSV 26 N 39C - 25 EMPORIO	VILLAVICENCIO, META	3105555502

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
DG 9 NRO. 8 - 85	YOPAL, CASANARE	6354521

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/06/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101021554

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ROSALBINABRAVO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
DIRECCION REGIONAL CASANARE
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20243900000032973

Para: **SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS**
Profesional especializado con funciones de coordinación Grupo de Asistencia Técnica

Asunto: Comunicación de perfeccionamiento y legalización a la Supervisora del Contrato de aporte No. 85001462024.
Contratista: FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
Registro presupuestal: 118224 del 02 de julio de 2024.
Aprobación de pólizas: 02 de julio de 2024.
Fecha de cumplimiento requisitos de ejecución del contrato: 02 de julio de 2024.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2024.

Fecha: 2024-07-03

Teniendo en cuenta lo determinado en los estudios previos y el Contrato de Aporte No. 85001452024 suscrito el veintiocho (28) de junio de 2024, en mi calidad de ordenadora del gasto me permito designar la supervisión del mismo, e informo a usted que las pólizas del mismo han sido aprobadas como corresponde; por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que los documentos relacionados al contrato, se encuentran disponibles para su consulta y publicados en la plataforma del SECOP II.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.

Reny Gonzalez V.
RENY GONZALEZ VARGAS
Directora (e) Regional
Proyectó: Maritza Cachay – Secretario ejecutivo. Maritzacachaylopez.
Revisó: Reny Gonzalez Vargas – Directora (e) Regional.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Casanare

BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Yopal, el día tres (03) del mes de julio de 2024 se reunieron **MARTHA MEJIA DE ROMERO** representante legal de la **FUNDACIÓN PARA ELPROGRESO DE LA ORINOQUIA,** y la Supervisora del contrato **N°85001462024 de fecha 28 de junio de 2024**, **SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS**, Profesional Especializado con funciones de Coordinación del Grupo de Asistencia técnica, ésta última en representación del ICBF, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO ICBF No. 85001462024 **FECHA DEL CONTRATO**

DD	MM	AA
28	06	2024

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál): Contrato de APORTE	X

OBJETO CONTRACTUAL

PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA**
NIT: 822002132-5 CC. **21´232,354**

VALOR

Valor en números: **$ 1.113.515.645 M/CTE**
Valor en letras: Mil ciento trece Millones quinientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco PESOS M/TE

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2024.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: **SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS**
Dependencia: Grupo De Asistencia técnica

OTROS

LOS COMPROMISOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO N° **85001462024**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Yopal.

Firma **CONTRATISTA**
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS
Supervisor Contrato

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141048363968

(415)7707212489984(8020) 000014104836396 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDEPRO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
TV 26 39 C 25 BRR EL EMPORIO

42. Correo electrónico fundepro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 6 8 3 3 8 1 8	3 1 0 5 5 5 5 5 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 8 0 6 2 6	8 8 9 9	1 9 9 8 0 6 2 6	9 0 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 21 / 18 : 24: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA DE ROMERO MARTHA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 1	1 7 2
73. Fecha	1 9 9 8 0 4 1 0	2 0 2 1 1 0 2 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 6 1 9	2 0 2 1 0 2 0 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 6 7 2	S 0 5 0 0 6 7 2
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 0 6 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 1 2 3 2 3 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	DE ROMERO	MARTHA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 7 4 2 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	AMEZQUITA	RITA	CRISTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 1 2 3 2 3 5 4	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	DE ROMERO	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	5 1 6 7 4 2 2 4	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	AMEZQUITA	RITA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 1 2 3 1 5 4 7	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	DE FRANCO	CARMEN	JULIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 6 7 6 0 9	6	1 1 1 1 1 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPITIA	MOYA	ROBINSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 6 4 4 3 5	8	2 1 9 0 7 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOLINA	PARRA	LEIDY	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141048363968

(415)7707212489984(8020) **000014104836396 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 1 3 2		Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA-YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CL 17 28 21 P 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 2 8 8 3	2 0 2 1 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 3 5 0 0 8 9 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: INTERNADO FUNDEPRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: VDA VANGUARDIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 5 2 6 0	2 0 2 0 1 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 5 5 5 5 0 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDEPRO SEDE APE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 24 37 C 04 24 BRR VILLA JULIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 4 4 7 0 5	2 0 2 3 0 8 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 5 5 5 5 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlbriñez	LUZ DENY BRINEZ PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2/07/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 30124 de fecha 2024-05-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	118224	**Fecha Registro:**	2024-07-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Inicial:	1.081.083.150,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.081.083.150,00	**Saldo x Obligar:**	1.081.083.150,00		

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	822002132	**Razón Social:**	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	84900005517	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51686770	**Nombre:**	RENY GONZALEZ VARGAS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85001462024	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2024-06-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
153 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF		432.433.260,00	0,00		
					Total:	432.433.260,00	0,00	432.433.260,00	432.433.260,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF		648.649.890,00	0,00		
					Total:	648.649.890,00	0,00	648.649.890,00	648.649.890,00

Objeto:	PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (9) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-31	54.054.158,00	54.054.158,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-09-30	194.594.967,00	194.594.967,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-31	194.594.967,00	194.594.967,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-30	194.594.967,00	194.594.967,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	443.244.091,00	443.244.091,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S

Certificación
Bancaria

Bogotá D. C., 12 de junio de 2024

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA** con **NIT 822.002.132** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Fecha de Cancelación	Estado
CUENTA AHORROS	849-000055-17	2024/06/12	N/A	ACTIVA

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,



Lizeth Andrea Quiñones Gaona
Jefe de centro
CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PYME

•**Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

ElaboróA.Y.P.G

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia